



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0208-2026 - GRJ/GR

Huancayo, 04 SEP 2026



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 247-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1332-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 172-2026-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 587,272,027.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar el pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas ubicadas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), en el marco de la Ley N° 29944, la Ley N° 30328 y la Ley N° 30202; los derechos y beneficios de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente; y los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493;

Que, para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad vigente; asimismo, las propuestas de decreto supremo deben ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 09 de octubre de 2026, debiendo los correspondientes decretos supremos ser publicados hasta el 13 de noviembre de 2026;



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10993113
EXP. N°	19987917



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 172-2026-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 16,396,080.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados comprendidos en las Leyes N° 29944, N° 30328 y N° 30493, correspondientes al Año Fiscal 2026;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 172-2026-EF, hasta por la suma de S/ 16,396,080.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.



ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GERENTADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
o Secretario General que suscriba, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/IA/O	DESCRIPCIÓN	301 EDUC. Tarma	302 EDUC. SATIPO	303 EDUC. CHANCHAMAYO	304 EDUC. HUANCAYO	305 EDUC. CONCEPCIÓN	306 EDUC. CHUPACA	307 EDUC. JAUIJA	308 EDUC. YAULI OROYA	309 EDUC. PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUC. PICHANAKI	311 EDUC. PANGOA	312 EDUC. RIO TAMBO	313 EDUC. RIO ENE MANTARO	TOTAL
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			326,025.00	1,168,063.00	682,781.00	764,370.00	712,776.00	131,094.00	331,609.00	98,024.00	156,885.00	456,934.00	2,273,112.00	2,110,130.00	7,095,433.00	16,307,236.00
	3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS														
		5005628	CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR														
			5 GASTOS CORRIENTES														
106	INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA			326,025.00	1,168,063.00	682,781.00	764,370.00	712,776.00	131,094.00	331,609.00	98,024.00	156,885.00	456,934.00	2,273,112.00	2,110,130.00	7,095,433.00	16,307,236.00
	3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		4,735.00									5,760.00			10,495.00
		5005877	CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS														
			5 GASTOS CORRIENTES														
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO				4,735.00												
	3999999	SIN PRODUCTO			23,389.00									54,960.00			78,349.00
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA											10,800.00			
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		16,189.00									36,960.00			
		5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7,200.00									7,200.00			
				326,025.00	1,196,187.00	682,781.00	764,370.00	712,776.00	131,094.00	331,609.00	98,024.00	156,885.00	456,934.00	2,333,832.00	2,110,130.00	7,095,433.00	16,396,080.00



RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

326,025.00	1,196,187.00	682,781.00	764,370.00	712,776.00	131,094.00	331,609.00	98,024.00	156,885.00	456,934.00	2,333,832.00	2,110,130.00	7,095,433.00	16,396,080.00
326,025.00	1,196,187.00	682,781.00	764,370.00	712,776.00	131,094.00	331,609.00	98,024.00	156,885.00	456,934.00	2,333,832.00	2,110,130.00	7,095,433.00	16,396,080.00